



Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



## ACTA 9/2020

### JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

En Madrid a 24 de septiembre de 2020, reunidos a las 08:00 horas por medio telemático de conformidad con las disposiciones reglamentarias y el Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que autoriza la celebración online y por medios telemáticos de reuniones de órganos colegiados.

D. Juan Balaguer Degrelle. Presidente.  
D. Ramón Mezquita Sánchez. Secretario.  
D. Miguel Ángel Sánchez Jáuregui. Vocal.

#### **PRIMERO. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA.**

Por medio de la presente se convoca la Asamblea General Electiva a Presidente y Comisión Delegada de la Real Federación Española de Karate.

FECHA: Viernes. 9 de octubre de 2020.

HORA: 11,30 horas en primera convocatoria  
12,00 horas en segunda convocatoria.

LUGAR: **COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL**  
C/ Arequipa, nº 13  
28043 Madrid

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Constitución de la Asamblea.
2. Composición de mesa para la elección de Presidente.
3. Turno de palabra de los candidatos de 10 minutos cada uno (por orden alfabético) para exposición de programa, no existiendo turno de réplica.
4. Elección de Presidente de la RFEK y DA
5. Toma de palabra del Presidente Electo.
6. Formación de mesa para la elección de miembros de la Comisión Delegada.
7. Elección de miembros de Comisión Delegada (IDEM)
8. Cierre de la Asamblea



Miembro del  
Comité Olímpico  
Español





Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



*\* En el momento actual de la Convocatoria, la zona en la que se encuentra el Comité Olímpico Español no se encuentra dentro de las zonas sanitarias afectadas por la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.*

*No obstante lo anterior, en el caso de que se tuvieran que adoptar medidas alternativas en cuanto a la sede de celebración de la Asamblea se notificará de modo fehaciente a todos los asambleístas y se intentaría que fuera en un lugar cercano a Madrid u otros medios alternativos para la celebración de dicho acto.*

**SEGUNDO:** La Junta Electoral recuerda a los miembros de la Asamblea que para permitirse su entrada en el acto de constitución de la asamblea y elecciones, será preceptivo la debida acreditación de la condición por la cual concurre de conformidad con el artículo 18.6 y 7 del Reglamento Electoral.

**Se ruega a todos los miembros de la Asamblea que, a los efectos de poder facilitar la adopción de medidas higiénicas y sanitarias por el COVID-19, se comunique por correo electrónico a [elecciones2020@rfek.es](mailto:elecciones2020@rfek.es) su asistencia a la Asamblea.**

**En caso de no notificar las personas que vayan a acudir a dicha Asamblea no se podrá garantizar la asistencia de los miembros por las medidas propias y protocolos de la instalación dónde se celebre la Asamblea General.**

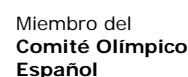
1) Aquel que lo haga por representación de Federación Autónoma, ésta corresponde al Presidente o la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa y mediante el correspondiente certificado del Secretario general de la entidad que represente.

2) Para entidades deportivas, corresponde al Presidente o a la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa y si la persona que acuda al acto asambleario, no es la que en la actualidad ostenta dicha representación en los archivos de la R.F.E.K y D.A. deberá acreditar su representación mediante certificado del secretario de la entidad y de acuerdo con sus propios Estatutos.

3) La representación de los estamentos que son personas físicas es personal por lo que no cabe ningún tipo de sustitución ni representación en el ejercicio de la misma.

Una persona no podrá ostentar una doble condición en la Asamblea General.

Y para todos los integrantes de la Asamblea deberán acreditar su personalidad mediante exhibición de DNI, pasaporte o carné de conducir.





Se remitirá un protocolo para la realización de la Asamblea General en los próximos días junto con los documentos necesarios a aportar por cada Asambleístas referidos a la adopción de medidas para la contención de la pandemia.

**Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tabloneros de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.**

El presente acuerdo puede ser impugnado conforme el artículo 71 del Reglamento Electoral de la RFEK y DA en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación y notificación del acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las 08:30 horas, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad como fiel reflejo de lo acontecido.

El Presidente de la Junta Electoral  
D. Juan Balaguer Degrelle

#### **Publicidad de los acuerdos**

- 1) *Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia de este con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- 2) *La Junta Electoral acuerda para su máxima difusión, proceder a su publicación:*
  - *Web RFEK y DA apartado Procesos Electorales 2020 en formato pdf sin las firmas originales de la Junta Electoral al ser fiel reflejo este documento del que consta con dichas firmas.*
  - *Envío por correo electrónico a todas las Federaciones Autonómicas de Karate para su máxima difusión a través del auxilio de la Secretaría General de la RFEK y DA y en formato pdf.*
- 3) *En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK Y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/ Vicente Muzas, número 4 de Madrid.*